Copia

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Oficina de Control Interno

OFICIO

AMC-DA-006-2022
Cajicá, 17 de enero de 2022

CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA
CE-22-000141
Radicado: 19/01/2022 08:50:18 a. m.
Avance Plan de Mejoramiento Alcaldia de Cajica

Doctora
MÓNICA ANDREA ULLOA RUIZ
Contralora Departamental de Cundinamarca (E)
Calle 49 No.13 - 33
Bogotá D.C

Asunto: Remisión avances Plan de Mejoramiento Auditoria Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Integral vigencia 2019 PGA 2020 Alcaldía Municipal de Cajicá

Cordial saludo respetada Doctora Mónica:

De manera atenta y en cumplimiento de la Resolución 0278 de 2021 emitida por la Contraloría de Cundinamarca, remito los avances de ejecución del Plan de Mejoramiento de la Auditoria en asunto, acompañados de las respectivas evidencias.

Se adjunta un Cd con las evidencias de los avances de cada uno de los hallazgos.

Agradezco su atención.

Atentamente,

FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ
Alcalde de Cajicá

Adjunto lo enunciado en seis (6) folios y un CD

Aprobó: Álvaro Andrés Pinzón Cadena- Secretario General
Proyectó: Omar Giovanni Sánchez Nova – Jefe Oficina de Control Interno

CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA	PLAN DE MEJORAMIENTO	CÓDIGO: PM01-PR11-F02
		VERSIÓN: 2.0

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.6 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: Alcaldía Municipal de Cajicá
Auditoria: Auditoria Gubernamental con enfoque integral Modalidad Integral Municipio de Cajicá vigencia 2019 PGA 2020

Cumple	2
Cumple parcialmente	1
No Cumple	0

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	0,0 CUMPLIMIENTO	0,00 EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
	AUDITORIA FINANCIERA												
	Evaluación a los Estados Contables												
1	Condición: 1. De la evaluación de las cuentas del balance se tiene lo siguiente: Cuentas por cobrar Impuesto Predial: La administración suministro el listado "Cartera Total a 31 de diciembre de 2019", se realizó análisis por vigencia de acuerdo a las cuentas registradas y se establece su coherencia en saldo, sin embargo, entre las cuentas por cobrar por impuesto predial se encuentran 52 bienes que figuran a nombre del municipio y sobre los cuales se generó cuenta por cobrar por $188.175.243, valor que sobreestima el saldo.	Solicitar el informe de cartera al inicio y al cierre de la vigencia a la dirección de rentas Revisar e identificar los bienes que son propiedad del Municipio Realizar la conciliación entre el modulo de impuesto predial y contabilidad Realizar los registros a que haya lugar	Total cartera - cartera predios del Municipio= Total cartera registrada en contabilidad	3 meses	15/12/2020	31/03/2021	Dirección de Rentas y Cobro Coactivo	Director			Cerrada	Omar Giovanni Sanchez Nova	Se realizo la conciliación al cierre de la vigencia del 2020 así como al inicio de la vigencia 2021 , entre el modulo de contabilidad y predial, excluyendo de la cartera registrada el valor de los preces del Municipio. Se anexa soporte CDC 2020000436 '12021000003
	Otros Activos Recursos entregados en administración "DPTA AGUA POTABLE S.G.P. FIA", se presenta sobreestimada por $26,079,861.26 y la subcuenta Derechos en Fideicomiso Fiducia Mercantil Convenio MEN Infraestructura Educativa FIA no se contó con certificación con corte a 31 -12-2019.	Solicitar el estado de cuenta mensual del plan departamental de aguas Revisar la información contable vs el estado de cuenta de la FIA Realizar los registros a que haya lugar Solicitar a la Secretaria de Educación del Municipio la ejecución del convenio MEN a través de una certificación Registrar el avance de la ejecución del Convenio MEN según la certificación emitida por la secretaria de educación y/o por la fiducia	Total registrado balance/total estado de cuenta Total registrado balance/ Total ejecutado certificación	2 meses 12 meses	15/12/2020 15/12/2020	28/02/2021 31/12/2021	Dirección Financiera Secretaria de Educación	Director Financiero y Contador Secretario de Educación			Cerrada Abierta	Omar Giovanni Sanchez Nova	De acuerdo al estado de cuenta emitido por el plan departamental, se realizo la conciliación y se hicieron los ajustes pertinentes. Se anexa soporte En cuanto al cooverac del MEN, se expuso el tema en el comité de sostenibilidad contable y se elaboro memorando a la Secretaria de Obras para que certifiquen la situación de la entrega de los colegios, para ser confrontados con la información suministrada por el Ministerio de Educación. Se anexan soportes de la Secretaria de Educación. 06/01/2022 - Secretaria de Educación Se adjuntan los informes financieros de los recursos girados al FFIE por la ampliacion de las sedes educativas del municipio de Cajicá. A la fecha se encuentra pendiente la entrega del contrato de obras complementarias que corresponden a los servicios públicos: * 2019-09-25-ANEXO 0-INFORME FFIE 2019 * 2019-12-03-INFORME FINANCIERO-SEC.HACIENDA * 2020-09-16-CERTIFICACIÓN CAJICÁ * 2021-03-24 INFORME FFIE * 2021-12-18 CERTIFICADOS FFIE (5 anexos) Se adjunta Certificacion expedida por la Secretaria de Educación de avance del hallazgo.
	Beneficios a los Empleados Beneficios a Empleados a Corto Plazo Cesantías "ley 100 de 1993" del saldo en el balance frente a las consignaciones realizadas no soportó consignación por $12.176.582. Igualmente, se generan diferencias frente al consolidado de prestaciones sociales en: vacaciones por $544.163, Prima de vacaciones por $3.256.857, Prima de servicios por $638.855. Beneficios Pos-empleo subcuenta Calculo Actuarial de Pensiones Actuales $27,437,476,096.00, y calculo actuarial de cuotas partes pensionales $5,144,886,312.00 para un total registrado por $32,582,362,408.00, de acuerdo oficio 2020EE0047977 del 11 de junio de 2020 remitido por la Contraloría General de la República, informa inconsistencias en el Pasivo Pensional de sujetos de control territoriales, para el caso de Cajicá el valor del Calculo Actuarial de pensiones suministrado por el Ministerio Hacienda a 31/12/2018 es por la suma de $32,614,618,116.00, generado una diferencia por $-32,255, 708.00 frente al valor registrado en el balance subestimando el saldo	Solicitar consolidación de beneficios a empleados al área de Gestión Humana al cierre de la vigencia Conciliar tercero por tercero los conceptos de cesantías, vacaciones, prima de vacaciones y prima de servicios Consultar el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian emitido por la Contaduría General de la Nación Dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento referente al pasivo pensional Realizar los registros correspondientes	Beneficios a los Empleados Total registrado balance/ Total consolidado BECP Actualización del pasivo pensional anual	2 meses 1 mes	15/12/2020 15/12/2020	28/02/2021 31/12/2020	Dirección Financiera y Dirección de Gestión Humana Dirección Financiera	Director financiero y Director de Gestión Humana Director Financiero y Contador			Cerrada Cerrada	Omar Giovanni Sanchez Nova	Se realizo la conciliación de los beneficios a corto plazo, de acuerdo a la información suministrada por el área de gestión humana. Se anexa soporte Dando cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con el Pasivo Pensional y con los Recursos que lo Financian del Régimen de Contabilidad Pública, se realizo la actualización sobre el Cálculo actuarial de pensiones en la vigencia 2020 correspondiente a lo reportado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el mes de octubre, a través del FONPET de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.1.3. del procedimiento "Ganancias o pérdidas actuariales". Anexo soporte CDC 2020000320

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
	Ingresos En la acusación de ingresos que corresponden al Sistema General de Participaciones para salud se genera diferencia en la incorporación de recursos por $11.291.819.15, frente a los registros, subestimando el saldo. (Saldo balance $9.858.373.267.85 frente a saldo según Asignación de recursos Sistema General de Participaciones $9.869.665.087) Criterio: Instructivo 001 de 17 de diciembre de 2019 Contaduría General de la Nación, Política Contable adoptada por la Entidad Territorial. Causa: Deficiencias en el proceso de cierre del periodo contable, falta de Control y Seguimiento (conciliación de saldos). Efecto: Cuentas del balance que presentan incertidumbre, sobreestimaciones y subestimaciones. (Ver Página 12-19)	Consultar documentos SGP-DNP y SICODIS de la vigencia asignación salud Realizar conciliación de recursos SGP salud al cierre de la vigencia de acuerdo a la información de los recursos asignados al Municipio	Total registrado balance/ Total recursos asignados SGP SALUD	2 meses	15/12/2020	28/02/2021	Dirección Financiera	Director Financiero y Contador			Cerrada	Omar Giovanni Sanchez Nova	De acuerdo a la información compilada en el SICODIS, se realizo la conciliación al cierre de la vigencia. Anexo soporte
2	2. Reservas de apropiación 2019 Condición: En el Anexo al Formato F10-AGR Reservas presupuestales constituidas en la vigencia a rendir 2019, no se justifica la constitución de la reserva del contrato SASI 003 de 2019 por $11.665.274. Criterio: Artículo 89 del Decreto 11 de 1996. Causa: Debilidades en los procedimientos administrativos para la constitución de reservas Efecto: Incorporación de reservas sin la debida sustentación. (Ver Página 29) Evaluación al Presupuesto	Dar a conocer a los Secretarios de Despacho y/o supervisores de contratos y/o convenios, información respecto a la constitución de reservas con el fin que se proceda a efectuar su constitución de manera que lo dispone la normatividad vigente. *Elaborar circular de cierre donde se detalle el concepto de reservas, su debida justificación y cuando se deben constituir *Socializar la circular de cierre ante los secretarios de despacho. *Realizar acompañamiento para la constitución de reservas * Diseñar y aplicar el formato respectivo que cumpla con la normatividad vigente	Número de justificaciones/ Total cantidad reservas constituidas	2 meses	15/12/2020	10/02/2021	Todas las dependencias	Todas las dependencias			Cerrada	Omar Giovanni Sanchez Nova	Se elaboro la circular conjunta de Cierre No. 03 de 2020, fue socializada en varios de Consejo de Gobierno, se envio a través de correo electrónico y se recalcó que las justificaciones de las reservas, se hiciera conforme a ley y se envio el formato para su respectivo diligenciamiento. Adicionalmente todas las reservas fueron justificadas por cada uno de los supervisores, el cual fue el insumo para el diligenciamiento del formato F10 Reservas Presupuestales. Anexo soportes
3	3. Ingresos presupuesto Condición: En el registro presupuestal de los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones SGP, se generan diferencias en la incorporación de recursos SGP Salud Régimen Subsidiado por $52.133.135, en Salud Pública 5.641 Criterio: Artículo 84 de la Ley 715 de 2001. Causa: Debilidades en los procedimientos administrativos. Efecto: Errores en la incorporación de recursos. (Ver página 38)	Realizar verificación mensual de los recursos asignados y verificados de acuerdo a la ejecución ya sea a través de la Liquidación Mensual de afiliados (LMA) como los transferidos a la cuenta maestra bancaria. En la ejecución de ingresos se debe reconocer la totalidad de los recursos como ingreso, pues de esta manera los recursos no ejecutados quedarían como recursos de balance ya que para la fecha son asignados para el pago de la LMA de la siguiente vigencia, junto con la ultima/12 de la vigencia anterior, se debe incluir el reconocimiento de la totalidad de los recursos recaudados. En la ejecución del gasto quedarían como recursos sin ejecución, lo que se justifica por agotamiento de fuentes para el pago según en la ejecución de acuerdo a la prioridad que se establece para el mismo agotar primero las transferencias de la nación y posterior las demás fuentes. En cuanto a los recursos del régimen subsidiado: Se debe verificar los recursos asignados y contenidos en el SICODIS para el régimen subsidiado correspondientes a la ultima/12 de 2018 (DD SGP-33-2018) y 11/12 de 2019 (DD SGP-35-2019) que incluyen los recursos según distribución en la Resolución 2722 del 11 de octubre de 2019. Y realizar el siguiente ejercicio presupuestal: En el ingreso: Reconocer e incorporar a la Fondo Local de Salud la totalidad de los recursos como ingreso, pues de esta manera quedarían como recursos de balance ya que para la fecha son asignados para el pago de la LMA de enero de 2020, junto con la ultima/12 de 2019, recomiendo incluir el reconocimiento de la totalidad. En el gasto incorporar los recursos como recursos de la vigencia anterior no ejecutados y ejecutarlos en el reconocimiento del pago de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) del mes de diciembre de 2020. Respecto a los recursos de la subcuenta de salud publica: Reconocer el saldo por incorporar como recursos de balance y asignarle	Total recursos presupuestados = Total recursos asignado	1 mes	15/12/2020	31/12/2020	Verificación de ejecución de recursos: Secretaria de Salud Ingresos Dirección Financiera - Secretaria de Hacienda Gastos: Secretaria de Hacienda	Secretaria de Salud Dirección Financiera - Contador - Secretario de Hacienda Secretario de Hacienda			Cerrada	Omar Giovanni Sanchez Nova	Ya se verificó la ejecución de recursos del régimen subsidiado correspondientes a las asignaciones de la vigencia 2019, a través de SICODIS, los cuales ya fueron reconocidos, se encuentra en proceso de incorporación y ejecución presupuestal, del mes de enero de 2020. Lo anterior a lo establecido en el Decreto 780 de 2016. Se realizó la incorporación a través del Decreto No. 150 de 2020 de los recursos sobrantes del Sistema General de Participaciones asignados y contenidos en el SICODIS correspondientes a la ultima doceava del 2018 y once doceavas del 2019. Anexo soporte

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
4	**Evaluación a la contratación** **4. Actividad de supervisión:** **Condición: De acuerdo con lo observado en la muestra de contratación se encontraron debilidades en el ejercicio de la supervisión pues se presentan falencias en la trazabilidad económica, técnica, y control durante la ejecución y liquidación especialmente en los contratos de prestación de servicios, prestación de servicios logísticos, de suministros.** **Criterio: Ley 1474 de 2011, artículo 83.** **Causa: Falencias en el ejerció de la supervisión.** **Efecto: Debilidad en la supervisión de los contratos.** (Ver páginas 53)	1. Capacitar a los Secretarios de Despacho y directores y profesionales que apoyan la supervisión de los contratos de cada secretaría. 1. Desarrollar capacitación a los Secretarios de Despacho y directores y profesionales que se encargan de adelantar los tramites y soportes para el perfeccionamiento de los contratos de cada secretaria, así como del manual de supervisión.	Número de capacitaciones desarrolladas	1 mes			Secretaria General, Directora de Contratación y equipo interdisciplinario y administrativo	Secretario General, Directora de Contratación y equipo interdisciplinario y administrativo			**Cerrado**	Omar Giovanni Sanchez Nova	Desde la Dirección de Contratación se desarrollo una capacitación para Secretarios y Directores atendiendo temas relevantes como el ejercicio de la supervisión y cumplimiento de los requisitos contractuales, de igual manera se han expedido circulares y memorandos reiterando los temas que deben ser prioritarios en materia contractual.
5	**5. Contrato celebrado con Sociedad Anónima Simplificada – S.A.S.** **Condición: Se evidenció que el Contrato No. 300 de 2019 no se ha liquidado.** **Criterio: El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2020.** **Causa: Debilidad en las actividades de supervisión.** **Efecto: Contrato sin terminar por falta de liquidación.** (Ver página 59)	Validar con el supervisor el balance financiero del contrato, para realizar la respectiva liquidación. Proceder a liquidar el Contrato No. 300 de 2019 según corresponda. Solicitar los egresos a la Secretaría de Hacienda, proyectar el acta de liquidación e incluir la observación establecida por el ente de control.	Actas de liquidación suscritas	1 mes	15/12/2020	15/01/2021	Supervisor: Oficina de Prensa y Comunicaciones	Jefe Oficina de Prensa			**Cerrado**	Omar Giovanni Sanchez Nova	Teniendo en cuenta el plan de mejoramiento se realizó cada una de las acciones proyectadas para lograr finalizar el proceso y liquidar el contrato CPS 300 de 2020 dando por finalizado el alcance por parte de la administración municipal. (Se adjunta como evidencia el acta de liquidación del contrato en mención).
6	**6. Contratos de Obra Pública** **Condición:** Retraso en la ejecución de los contratos de obra pública, No. COP-001-2019 del 18 de enero de 2019 No. COP-02-2019 del 31 de julio de 2019 No. COP-005-2019 del 6 de febrero 2019. **Criterio:** Ley 80 de 1993 Articulo 23 Principios de la contratación Pública. **Causa:** Situaciones imprevistas en el transcurso de la ejecución de los contratos de los contratos. **Efecto** Retraso en la ejecución de las obras. (Ver página 62-64)	Ejecutar (por parte del contratista), Recibir, terminar y liquidar los contratos de obra COP-001-2019, COP-002-2019 y COP-005-2019. Realizar el seguimiento mediante la interventoría a las actividades por ejecutar según los cronogramas de obra de los contratos COP-001-2019, COP-002-2019 y COP-005-2019. Realizar y firmar el acta de recibo final y terminación de obra de los contratos COP-001-2019, COP-002-2019 y COP-005-2019. Realizar y firmar el acta de liquidación de los contratos COP-001-2019, COP-002-2019 y COP-005-2019, una vez se tenga el acta de recibo final y terminación de obra. Para futuros contratos tomar acciones en las etapas previas y contractuales estableciendo cronogramas menos ajustados.	Acta de recibo final y terminación	12 meses	15/12/2020	15/12/2021	Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Construcciones y supervisor delegado. Secretaria General, Dirección de Contratación	Secretario de Obras Públicas, Director de Construcciones y supervisor delegado. Secretario General y Directora de Contratación			**Abierta**	Omar Giovanni Sanchez Nova	El contrato **COP-001-2019** tiene como fecha de terminación el día 25 de enero de 2021. Se adjunta la prorroga 03. Actualmente se esta trabajando en una solicitud de prorroga hasta el día 11 de marzo de 2021. 31/05/2021 De acuerdo con el acta No. 24 (vera anexos) el contrato actualmente tiene fecha de terminación del 11 de junio de 2021. Teniendo en cuenta que en este momento no se tiene la conexión eléctrica definitiva, la cual depende de ENEL CODENSA, no se han podido hacer pruebas para el recibo de los equipos y posterior acta de recibo y terminación. De acuerdo con el acta No. 25 (ver anexos) el contrato actualmente tiene fecha de terminación el día 11 de julio de 2021, teniendo en cuenta que se tiene un porcentaje de ejecución del 98% pero aún no se ha podido superar los inconvenientes presentados por falta de la conexión eléctrica definitiva y por tanto no se pueden realizar pruebas a los equipos para posteriormente realizar acta de terminación y recibo. 01/09/2021 Según el acta No.30 (ver anexo) el contrato tiene fecha de terminación el día 25 de octubre de 2021, debido a que se esta a la espera de la segunda visita para la certificación de los elementos electricos y porterior conexion electrica por parte de la empresda Enel Codensa. De acuerdo con el acta No. 32 (ver anexo) el contrato de obra 001 de 2019 tiene como fecha de terminación el día 25 de febrero de 2022, debido a que se esta a la espera de la visita para la certificacion de elementos electricos de parte de Codensa. El contrato **COP-002-2019** tiene como fecha de terminación el 25 de febrero de 2021. Se adjunta la prorroga 04. De acuerdo con el acta No. 25 (ver anexos) el contrato actualmente tiene fecha de terminación el día 11 de julio de 2021, teniendo en cuenta que se tiene un porcentaje de ejecución del 98% pero aún no se ha podido superar los inconvenientes presentados por falta de la conexión eléctrica definitiva y por tanto no se pueden realizar pruebas a los equipos para posteriormente realizar acta de terminación y recibo.

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
													31/05/2021 De acuerdo con el acta No. 28 (ver anexos) el contrato actualmente tiene fecha de terminación del 29 de junio de 2021. En el momento se encuentra pendiente la llegada de elementos importados a causa de la pandemia a nivel mundial, equipos de cocina y las bombas contra incendios al igual que la conexión eléctrica definitiva, la cual depende de ENEL CODENSA . Por este motivo no se han podido hacer pruebas para el recibo de los equipos y posterior acta de recibo y terminación. De acuerdo con el acta No. 29 (ver anexos) el contrato actualmente tiene fecha de terminación el día 29 de julio de 2021, teniendo en cuenta que se tiene un porcentaje de ejecución del 96% pero aún no se ha podido superar los inconvenientes presentados por falta de la conexión eléctrica definitiva y la llegada de equipos importados de cocina y las bombas contra incendio; por tanto no se pueden realizar pruebas a los equipos para posteriormente realizar acta de terminación y recibo. 01/09/2021 De acuerdo con el acta No. 31 (ver anexo) el contrato de obra 002 de 2019 tiene como fecha de terminación el día 29 de octubre de 2021, debido a que se está a la espera de la segunda visita para la certificacion de los elemnteos electricos instaldos y posterior conexion final por parte de la empresa Enel Codensa. Igualmente se espera la llegada al pais de los siguientes equipos de cocina marmita a gas M-7855, equipo que presenta demora en su importación y es de gran importancia en la puesta en marcha del centro de atención. De acuerdo con el acta No. 32 (ver anexo) el contrato de obra 002 de 2019 tiene como fecha de terminación el día 28 de octubre de 2021, debido a que se está a la espera de la segunda visita para la certificacion de los elemnteos electricos instaldos y posterior conexion final por parte de la empresa Enel Codensa. Igualmente se espera la llegada al pais de los siguientes equipos de cocina marmita a gas M-7855, equipo que presenta demora en su importación y es de gran importancia en la puesta en marcha del centro de atención. De acuerdo con el acta No. 36 (ver anexo) el contrato de obra 002 de 2019 tiene como fecha de terminación el 2 de marzo de 2022, debido a que se está a la espera de la certificacion de los elementos electricos instalados y posterior conexion final por parte de la empresa Enel Codensa. El contrato COP-005-2019 (CISAEC), tiene como fecha de terminación el 23 de febrero de 2021, se adjunta el acta No. 19 de suspensión numero 3. Posteriormente se suscribieron las actas No. 20 y 21 de Prorroga de suspensión 1 y 2 respectivamente, teniendo proyectada fecha de reinicio para el 4 de Junio de 2021. Es de aclarar que a la fecha no se ha logrado la conexión por parte de Vannti y ENEL CODENSA, se adjunta el acta 22 de suspensión la cual tiene como fecha de reinicio el 5 de julio de 2021. Se anexa Acta No. 24 de prorroga No. 5 de suspension No. 03 por un termino de treintta (30) dias, proyetando una posible fecha de reincio para el 03 de octubre de 2021, ya que no se han superado los motivos de la suspension No. 03, al no obtener la conexion de energia por parte de la empresa ENEL CODENSA. Se anexa acta No. 32 de Liquidacion del COP-005-2019 de fecha 16 de diciembre de 2021, con el cual se puede considerar subsanado el hallazgo relacionado con el proceso COP-005-2019. Se adjunta Certificacion expedida por la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas del avance del hallazgo.
7	**7. Contrato de Prestación de Servicios de Comunicaciones y Medios** Condición: Encuentra la comisión auditora que, de acuerdo con los ítems, se contrataron 4 páginas impresa a full color con información de la administración municipal en un periódico de circulación municipal con más de 10.000 mil ejemplares impresos. El valor unitario de cada publicación se estableció en $2.400.000 Para un valor total del ítem de $9.600.000. Se evidencia falta de cumplimiento de las funciones del supervisor al no haber tramitado una modificación con el fin de realizar contractualmente el incremento de las 4 de más "páginas impresas por valor de $9.600.000. Para un total inicial de 8 páginas. Criterio: Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 artículo 83. Ley 734 Causa: Incumplimiento de las funciones como supervisor del Contrato. Efecto: Irregularidades contractuales. (Ver página 65)	Solicitar el concepto correspondiente por parte de la Secretaria Jurídica y la Secretaría General a través del área de contratación, para poder realizar el acta de liquidación del contrato mencionado. Proceder a liquidar el contrato según corresponda. Teniendo en cuenta los conceptos jurídicos y de contratación, hacer la revisión de la carpeta del contrato mencionado y proceder a la realización del acta de liquidación.	Acta de liquidación	1 mes			Oficina de Prensa y Comunicaciones	Jefe de Oficina Prensa y Comunicaciones			Cerrado	Omar Giovanni Sanchez Nova	Teniendo en cuenta el plan de mejoramiento a los hallazgos se realizó cada una de las acciones proyectadas para lograr finalizar el proceso y liquidar el contrato CPS 300 de 2020 dando por finalizado el alcance por parte de la administración municipal. Queda pendiente un segundo hallazgo referenciado, que corresponde a un error del supervisor original del contrato, quien aduce un problema de facturación, el cual está resolviendo con el proveedor y directamente con la entidad correspondiente que realiza el hallazgo. Se anexa Acta de Liquidación del contrato CSP 300 de 2019

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
8	**8. Contrate de Prestación de Servicios de Transporte Escolar** Condición: Se encontró por parte de la comisión de auditoria debilidad en la ejecución y controles de la supervisión de cada una de las rutas, de trasporte escolar, se evidenció falta de control de asistencia diario de los estudiantes beneficiados de este servicios puesto que no se raportaron ninguna novedad de inasistencia de los estudiantes, de las diferentes rutas escolares, es necesario establecer un plan de mejora con el fin de dar más control a la ejecución de esta clase de contratos que por su naturaleza y volumen de estudiantes se encuentra dificultades para establecer controles. No se lleva control de novedades por inasistencia a las rutas. Criterio: Ley 80 de 1993 Artículo 23 Principios de la contratación Pública. Ley 1474 de 2011, artículo 83. Causa: Debilidad en las actividades de la supervisión. Efecto: Falencias en el control de planillas de asistencia de alumnos en las diferentes rutas escolares. (Ver página 68)	Mejorar la supervisión, ejerciendo control en las planillas de asistencia de los estudiantes en las diferentes rutas escolares. Ejercer controles constantemente a las planillas de asistencia de los estudiantes a las rutas escolares. Se implementará una acción preventiva a futuro, incrementando la frecuencia de revisión de la asistencia de los beneficiarios de las rutas escolares. Teniendo en cuenta el nuevo reglamento de rutas escolares que se implementó este año 2020, según el cual, luego de 3 inasistencias injustificadas del estudiante, el cupo será retirado y se otorgará a otra persona que lo requiera.	Planilla de asistencia implementada y en funcionamiento	12 meses	15/12/2020	15/12/2021	Secretaria de Educación. Supervisor del contrato y/o el servicio de las rutas escolares prestadas por los buses y conductores del municipio	Secretario de Educación			Abierta	Omar Giovanni Sanchez Nova	Este año y durante los primeros 6 meses del próximo año no se celebrará el contrato de transporte ni se prestará el servicio con los buses y conductores del municipio, dadas las condiciones generadas por la Pandemia Covid-19 que derivan en que los estudiantes deban tomar sus clases de manera virtual, sin desplazarse a las instalaciones de las Instituciones educativas. Cunado llegue el momento se efectuaran los controles constantemente a través de las planillas de asistencias a los estudiantes que hacen uso de las rutas escolares. 06/01/2022 Para el año 2021 no se celebró contrato por prestación de transporte escolar, hasta el mes de julio las clases de los IEDS del municipio se llevó de manera virtual por restricciones de la pandemia Covid-19 y hasta se restablecieron en el mes de agosto una vez cumplidas las condiciones de bioseguridad, por consiguiente las rutas escolares iniciaron el 9 de agosto y se suplió el servicio con los buses y conductores del municipio, por ende no se hace necesario celebrar un contrato por este concepto en el año 2021. Se adjunta listado de los estudiantes beneficiados y las rutas. (4 anexos) Se adjunta certificacion expedida por la Secretaria de Educación de avance del hallazgo.
	Sector Medio Ambiente:												
9	**9. Porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos.** Condición: Respecto a la apropiación del 1%, el municipio de Cajicá recaudó para la vigencia 2019 por concepto de ingresos corrientes la suma de $180.908.051.500,00, de lo cual la entidad territorial destinó la suma de $1.809.080.515,00; igualmente, se observa que se viene arrastrando de otras vigencias la suma de $3.207.224.794,00, la cual fue adicionada en el 2019, para un total de ingresos corrientes de $4.283.846.766,00, se evidencia que a pesar de las gestiones adelantadas por la administración no se logró adquirir los predios. Criterio: Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 reglamentado por el Decreto 0953 de 2013 artículo 3. Causa: No se despliegan acciones efectivas para la conservación y recuperación de las áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico. Efecto: Afectación ambiental y escases del recurso hídrico. (Ver Página 75)	Ejecutar los diferentes procesos requeridos para adquirir y hacer mantenimiento a las áreas de importancia estratégica para la conservación de recurso hídrico o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Ejecutar el procedimiento establecido en la Ley 9 de 1989 y la Ley 388/1997 que modifica en parte a la primera, así como también en el artículo 2.2.9.8.1.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076/2015, que establece el procedimiento que deben seguir los entes territoriales para la adquisición de predios en ecosistemas estratégicos y también se refiere a la Ley 388 de 1997 así: "procedimiento para la adquisición de predios priorizados. La adquisición por negociación directa y voluntaria o por expropiación de bienes inmuebles para los fines previstos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, se regirá por el procedimiento establecido en la Ley 388 de 1997" 1. Identificación de los predios 2. Estudio de títulos 3. Estudio topográfico 4. Avalúo Comercial	Orden 4.25 Número de predios adquiridos ó de esquemas de pago por servicios ambientales implementados	12 meses	15/12/2020	15/12/2021	Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural	Secretario de Ambiente y Desarrollo rural			Abierta	Omar Giovanni Sanchez Nova	En el mes diciembre de 2020 se presentó a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR en el marco de la segunda mesa de trabajo en torno a las ordenes de la Sentencia Río Bogotá, así como a la veeduría del Río Bogotá, un informe detallado de las actuaciones para dar cumplimiento a lo establecido en la orden 4.25, poniendo a consideración en la última reunión de seguimiento, la posible adquisición de predios en otro municipio. En el primer trimestre del año 2021, se inició el proceso de revisión cartográfica en función de dos variables espaciales: Áreas de importancia en la jurisdicción del municipio a nivel territorial y áreas de importancia estratégica en el área de influencia del abastecimiento del municipio, confrontando esta información con las bases de datos regionales de la CAR, en aras de identificar posibles predios para la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales. Se realizó mesa de trabajo el 04 de junio del 2021 entre la CAR (DGOAT), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible (Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico), la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural y la Secretaría de Planeación para identificar estrategias conjuntas que permitan dar cumplimiento a lo proferido en la orden 4.25 de la Sentencia del Río Bogotá, para el municipio de Cajicá. De esta reunión se acordó revisar la normatividad asociada a los esquemas de pago por servicios ambientales que aplican al municipio y continuar con el proceso en la siguiente reunión para el 16 de junio de 2021 (Anexos 1, 1.1 y 1.2). Se cuenta con certificación expedida por la Secretaría Jurídica del municipio de Cajicá en el mes de diciembre del 2020, dónde indica que el municipio tiene para el 2021 un valor de $3.192.840.559 en el rubro de adquisición de predios de reserva hídrica y zona de reserva naturales.(Anexo 7). Avances septiembre de 2021: Posterior a lo anteriormente expuesto, la Secataría de Ambiente y Desarrollo Rural realizó dos reuniones con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible los días 16 y 25 de junio de 2021(Anexos 1 y 2); dónde se acordó realizar solicitudes a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) y a la Secretaría de Planeación de Tocancipá para ampliar los predios que el municipio pudiera adquirir para el cumplimiento de la órden. Por tal motivo, el presente Despacho envió oficio AMC-SADER-0873-2021 con fecha 06-07-2021 a la Secretaría de planeación de Tocancipá con asunto de "Solicitud de información – Uso del suelo de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico AIE, ubicadas en la jurisdicción del municipio de Tocancipá" (Anexo 3). Del cuál se recibió respuesta el 11-08-2021con nueve (9) conceptos normativos de uso de suelo de las áreas delimitadas como AIE por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) (Anexo 4). También se envió oficio AMC-SADER-0875-2021 con fecha 07-07-2021 a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P con el asunto: "Solicitud de información – Abastecimiento hídrico Cajicá "Agregado Norte"" (Anexo 5). Mediante el cuál se gestionó la respuesta que se recibió de la EAAB con el oficio 2541001-S-2021-215386/2541001-2021-1691 del 27-07-2021 el cual indica que Cajicá recibe sus aguas de los embalses del Agregado Norte (Anexo 6). Finalmente, se elevó a la CAR-DGOAT oficio AMC-SADER-1130-2021 con fecha del 25-08-2021 la solicitud de ampliación de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico y evaluación de predios - Orden 4.25 Sentencia Río Bogotá(Anexo 7). Actualmente, este despacho se encuentra en conversaciones con los profesionales de la CAR encargados de dar resuesta a esta solicitud. Con el fin de estar pendientes de la información brindada por esta autoridad ambiental. Avances noviembre de 2021: Teniendo en cuenta los avances citados previamente en el presente plan de mejoramiento, se realizó una mesa de trabajo con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca el día 13 de octubre del presente año (Anexo 1), con el fin de dar alcance a la solicitud realizada a través del radicado AMC-SADER-1130-2021 remitido por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural. En este encuentro se trabajaron tres ejes importantes a saber: 1. Predios en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico en el área de influencia del municipio de Cajicá, ubicados en el municipio de Tocancipá teniendo como referencia la información catastral actualizada 2. Zonificación cartográfica de los acueductos veredales de la jurisdicción CAR y sus áreas de influencia 3. Guía para la zonificación de AIE Así mismo, se recibió por parte de la CAR la base de datos geográfica con los división administrativa de la jurisdicción CAR, así como los acueductos veredales en formato SHP y la guía para la zonificación de AIE, como se puede evidenciar en la imagen (anexo 2) el municipio no cuenta con acueductos veredales. En este sentido se programó una reunión el 17 de noviembre con la Secretaría de Planeación, la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural con el fin de decidir, a la luz de los avances que se tienen a la fecha, la posibilidad de adquirir predios o implemetar esquemas de pago por servicios ambientales en el municipio o adquirir predios en municipios vecinos. Se adjunta el acta de reunión del 17/11/2021 en el anexo 3. Una vez realizada la reunión del 17 de noviembre del año en curso, se definió iniciar acercamientos con el municipio de Tausa y la CAR para establecer estrategias conjuntas de cumplimiento a esta orden. Avances 12/01/22: Durante el periodo trascurrido desde la presentación de último avance del plan de mejoramiento, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural realizó en el mes de diciembre de 29211 la consolidación del informe ejecutivo final 2021, de cumplimiento de las órdenes de la Sentencia del Río Bogotá. VER ANEXO 1.

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
													Se adjunta certificacion expedida por la Secretaria de Ambiente y Desarrolo Rural de avance del hallazgo.
10	**Plan de Mejoramiento** 10. Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial de Seguimiento a la Ejecución de los Recursos Públicos destinados al Cumplimiento de la Sentencia del Río Bogotá. Condición: Este plan de mejoramiento relaciona siete (7) hallazgos al revisar el cumplimiento de las actividades que se plantearon con el fin de subsanar los hallazgos identificadas durante el proceso de verificación y seguimiento, el grupo auditor evidenció que dos (2) fueron subsanados, quedando pendiente los hallazgos 1,2,3,4 y 5. De acuerdo con el Parágrafo 1., del artículo 7° de la Resolución 031 de 2019, se entiende incumplido el Plan de Mejoramiento cuando una vez efectuado el seguimiento, se evidencia puntaje igual o inferior al 85% por lo tanto no cumplido con las acciones correctivas planeadas que permitan subsanar los hallazgos contenidos dentro de este plan de mejoramiento. Criterio: Resolución No 0049 de 2017, modificada por la Resolución No 330 de 2017, al artículo 7 Resolución 0031 del 30 de enero de 2019. Causa: Actividades que no se han cumplido, por lo cual no están subsanadas. Efecto, Verificar en próxima auditoria el cumplimiento de las actividades pendientes. (Ver página 130)	4.19 Teniendo en cuenta que el pasado 2 de abril de 2019 Mediante Resolución No. 0957 de la CAR "Por medio de la cual se aprueba el ajuste y actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá y se dictan otras disposiciones" aprobó el POMCA, el Municipio de Cajicá implementará las actividades 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 contempladas en el proyecto GBB114 Manejo Integrado de Microcuencas Abastecedoras de Agua establecido en el componente programático de la etape de formulación del POMCA 4.25 Ejecutar los diferentes procesos requeridos para adquirir y hacer mantenimiento a las áreas de importancia estratégica para la conservación de recurso hídrico o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. 4.27 Elaborar un plan de recuperación, restauración y manejo de ríos y quebradas del municipio. Orden 4.19. Actividades contempladas en el proyecto GBB114 Manejo Integrado de Microcuencas Abastecedoras de Agua: 2.1 Realizar la priorización de áreas y concertación con los propietarios para garantizar la función ambiental del territorio en áreas prioritarias para regulación hídrica. 2.2 Realizar el enriquecimiento de las coberturas boscosas para la recuperación de la fauna y flora. 2.3 Realizar mantenimiento y manejo fitosanitario 3.1. Elaborar un documento de metodología de sensibilización y capacitación para la comunidad del área de influencia de las microcuencas 3.2 Realzar capacitaciones de manejo integral de los residuos sólidos y líquidos 3.3 Realzar capacitaciones en producción limpia y sostenible 3.4 Realzar capacitaciones sobre la importancia de la conservación de las microcuencas abastecedoras Orden 4.25. Ejecutar el procedimiento establecido en la Ley 9 de 1989 y la Ley 388/1997 que modifica en parte a la primera, así como también en el artículo 2.2.9.8.1.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076/2015, que establece el procedimiento que deben seguir los entes territoriales para la adquisición de predios en ecosistemas estratégicos y también se refiere a la Ley 388 de 1997 así: "procedimiento para la adquisición de predios priorizados. La adquisición por negociación directa y voluntaria o por expropiación de bienes inmuebles para los fines previstos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, se regirá por el procedimiento establecido en la Ley 388 de 1997" 1. Identificación de los predios 2. Estudio de títulos 3. Estudio topográfico 4. Avalúo Comercial Orden 4.27. Documentar el plan de recuperación, restauración y manejo de ríos y quebradas del municipio a través de la identificación de acciones orientadas a proteger y preservar las fuentes hídricas en la jurisdicción del municipio	Orden 4.19: Número de actividades realizadas/ Número total de actividades planteadas Orden 4.25 Número de predios adquiridos ó de esquemas de pago por servicios ambientales implementados Orden 4.27. Un plan de recuperación, restauración y manejo de ríos y quebradas del municipio formulado	12 meses	15/12/2020	15/12/2021	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural y Secretaría de Planeación	Secretario de Ambiente y Desarrollo rural y Secretaria de Planeación			Abierta	Omar Giovanni Sanchez Nova	**Orden 4.19** Teniendo en cuenta que se definió que la competencia para formular los planes a los que hace referencia la presente orden es de la Corporación Autónoma Regional CAR, y que el municipio debe ejecutar las acciones encaminadas a dar cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, en este caso, el proyecto de Manejo Integrado de Microcuencas priorizadas GBB114 del POMCA, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020 ha realizado las siguientes actividades contempladas en el mencionado proyecto: Capacitaciones de manejo integral de los residuos sólidos, la cuales fueron ejecutadas en el marco del convenio interadministrativo N° 007-2020 , donde se llevaron a cabo asistencias técnicas personalizadas (capacitación, seguimiento, entrega de insumos y acompañamiento en la buena separación y disposición de los residuos) en diferentes sectores económicos (Residencial, Educativo, Industrias y Comercio) del municipio, en los siguientes temas: Objetivo del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos "PGIRS", separación en la fuente y disposición final, teoría 3R's, manejo adecuado de insumos (Caneca verde-Bokashi), horarios y rutas de recolección, asociaciones de recicladores y normatividad legal vigente, logrando una cobertura de 3505 personas. **Orden 4.25** En el mes diciembre de 2020 se presentó a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR en el marco de la segunda mesa de trabajo en torno a las ordenes de la Sentencia Río Bogotá, así como a la veeduría del Río Bogotá, un informe detallado de las actuaciones para dar cumplimiento a lo establecido en la orden 4.25, poniendo a consideración en la última reunión de seguimiento, la posible adquisición de predios en otro municipio. **Orden 4.27** El día lunes 21 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la reunión regional en el marco de la ejecución de la orden 4.27 proferida en la Sentencia del Río Bogotá; se trataron temas encaminados a la formulación de un plan de restauración y recuperación de los cuerpos hídricos, en cabeza de la Corporación Autónoma Regional y con el acompañamiento de los diferentes municipios pertenecientes a la cuenca. **Orden 4.19** Durante el último trimestre del año 2020 y el primer trimestre del año 2021 en el marco del cumplimiento a la orden 4.19. la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural ha realizado las siguientes actividades contempladas en el proyecto GBB114 Manejo Integrado de Microcuencas Abastecedoras de Agua: 1. Realizar el enriquecimiento de las coberturas boscosas para la recuperación de la fauna y flora: Se ha realizado la siembra de 2426 individos arboreos de especies nativas. 2. Realizar mantenimiento y manejo fitosanitario: Se realizó el mantenimiento de áreas con procesos previos de reforestación en el predio de Quebrada del Campo. 3. Se elaboró el Plan Territorial de Educación Ambiental PTEA del municipio de Cajicá, que abarca dentro de sus líneas estratégicas, la sensibilización y capacitación en temáticas asociadas al recurso hídrico, en este caso particular, en la apropiación del conocimiento ambiental en torno a las microcuencas abastecedoras. 4. En el marco de la ejecución del Plan Territorial de Educación Ambiental PTEA del municipio de Cajicá, durante el primer trimestre del año 2021 la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural ha ejecutado capacitaciones a aproximadamente 528 estudiantes en manejo integral de los residuos sólidos y líquidos, en producción limpia y sostenible y en la importancia de la conservación de las microcuencas abastecedoras. **Orden 4.25**. En el primer trimestre del año 2021, se inició el proceso de revisión cartográfica en función de dos variables espaciales: Áreas de importancia en la jurisdicción del municipio a nivel territorial y áreas de importancia estratégica en el área de influencia del abastecimiento del municipio, confrontando esta información con las bases de datos regionales de la CAR, en aras de identificar posibles predios para la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales. **Orden 4.27** Teniendo en cuenta lo establecido en la mesa de trabajo para dar cumplimiento a la orden 4.27, realizada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, y en el marco de las directrices técnicas y metodológicas que tienen lugar en la formulación de los Planes de restauración y recuperación de los cuerpos hídricos de los municipios; durante el primer trimestre del año 2021 se remitió a la Corporación la documentación adelantada por parte de la administración municipal frente a esta orden. En este caso el "Estudio Urbanístico para el manejo de la Ronda de la Quebrada la Cruz" Primer Semestre del año 2021 **Orden 4.19:** Dando cumplimiento al POMCA (Ficha GB114 - Proyecto: Manejo integrado de microcuencas abastecedoras de agua), el municipio de Cajicá para el año 2021 cuenta con los Convenios Interadministrativos de los programas ambientales PGIRS, PUEFAAC y PSMV, está realizando recuperación y enriquecimiento forestal de las

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
													áreas de micro cuencas abastecedoras de la Cuenca (Anexos 3.1, 3.2 y 3.3). **Orden 4.25**: Se realizó mesa de trabajo el 04 de junio del 2021 entre la CAR (DGOAT), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible (Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico), la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural y la Secretaría de Planeación para identificar estrategias conjuntas que permitan dar cumplimiento a lo proferido en la orden 4.25 de la Sentencia del Río Bogotá, para el municipio de Cajicá. De esta reunión se acordó revisar la normatividad asociada a los esquemas de pago por servicios ambientales que aplican al municipio y continuar con el proceso en la siguiente reunión para el 16 de junio de 2021 (Anexos 1, 1.1 y 1.2). **Secretaria de Ambiente - Avances septiembre de 2021:** Posterior a lo anterior, respecto a la **Orden 4.19** se continúa con el seguimiento a los programas ambientales del municipio (PGIRS, PSMV Y PUEFAAC), se realizaron capacitaciones sobre la Cuenca del río Bogotá (Anexo 8), se hicieron jornadas de reforestación (Anexo 9) y se llevó a cabo el proceso de formación del Programa Vigías Ambientales (Anexo 10) . **Sobre la Orden 4.25**; la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural realizó dos reuniones con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible los días 16 y 25 de junio de 2021(Anexos 1 y 2); dónde se acordó realizar solicitudes a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) y a la Secretaría de Planeación de Tocancipá para ampliar los predios que el municipio pudiera adquirir para el cumplimiento de la órden. Por tal motivo, el presente Despacho envió oficio AMC-SADER-0873-2021 con fecha 06-07-2021 a la Secretaría de planeación de Tocancipá con asunto de "Solicitud de información – Uso del suelo de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico AIE, ubicadas en la jurisdicción del municipio de Tocancipá" (Anexo 3). Del cuál se recibió respuesta el 11-08-2021con nueve (9) conceptos normativos de uso de suelo de las áreas delimitadas como AIE por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) (Anexo 4). También se envió oficio AMC-SADER-0875-2021 con fecha 07-07-2021 a la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P con el asunto: "Solicitud de información – Abastecimiento hídrico Cajicá "Agregado Norte"" (Anexo 5). Mediante el cuál se gestionó la respuesta que se recibió de la EAAB con el oficio 2541001-S-2021-215386/2541001-2021-1691 del 27-07-2021 el cual indica que Cajicá recibe sus aguas de los embalses del Agregado Norte (Anexo 6). Finalmente, se elevó a la CAR-DGOAT oficio AMC-SADER-1130-2021 con fecha del 25-08-2021 la solicitud de ampliación de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico y evaluación de predios - Orden 4.25 Sentencia Río Bogotá(Anexo 7). Actualmente, este despacho se encuentra en conversaciones con los profesionales de la CAR encargados de dar resuesta a esta solicitud. Con el fin de estar pendientes de la información brindada por esta autoridad ambiental. **Sobre la Orden 4.27**, se realizaron varias actividades relacionadas con esta orden, con el apoyo de un Servicio Social Universitario; dónde se capacitó sobre la importancia de los ecosistemas de humedal aferentes al río Bogotá (Anexo 11). Adicionalmente, se tuvo reunión con la CAR - FIAB dónde se mencionó la posibilidad de llevar a cabo un proyecto para dar cumplimiento a la presente orden con más municipios relacionados con el río Frío (Anexo 12). **Secretaría de Ambiente - Avances noviembre de 2021:** A tenor de lo expuesto anteriormente, respecto a la **Orden 4.19,** teniendo en cuenta que se definió que la competencia para formular los planes a los que hace referencia la presente orden es de la Corporación Autónoma Regional CAR, y que el municipio debe ejecutar las acciones encaminadas a dar cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, en este caso, el proyecto de Manejo Integrado de Microcuencas priorizadas GBB114 del POMCA; la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural ha realizado las siguientes actividades: a) Se desarrolló el primer concurso ambiental del municipio de Cajicá, se firmó convenio con la Academia de ciencias exáctas, físicas y naturales para el desarrollo de un programa educativo en torno al cambio climático, se llevó a cabo el programa de vigías ambientales y se realizó el taller de ciudades sostenibles con el IDEAM y la Universidad Distrital (Anexo 5). b) se realizó la siembra de 409 individuos arbóreos nativos (Anexo 4) Por otro lado respecto a la **Orden 4.25**, teniendo en cuenta los avances citados previamente en el presente plan de mejoramiento, se realizó una mesa de trabajo con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca el día 13 de octubre del presente año (Anexo 1), con el fin de dar alcance a la solicitud realizada a través del radicado AMC-SADER-1130-2021 remitido por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural. En este encuentro se trabajaron tres ejes importantes a saber: 1. Predios en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico en el área de influencia del municipio de Cajicá, ubicados en el municipio de Tocancipá teniendo como referencia la información catastral actualizada 2. Zonificación cartográfica de los acueductos veredales de la jurisdicción CAR y sus áreas de influencia 3. Guía para la zonificación de AIE Así mismo, se recibió por parte de la CAR la base de datos geográfica con los división administrativa de la jurisdicción CAR, así como los acueductos veredales en formato SHP y la guía para la zonificación de AIE, como se puede evidenciar en la imagen (anexo 2) el municipio no cuenta con acueductos veredales. En este sentido se programó una reunión el 17 de noviembre con la Secretaría de Planeación, la Empresa de Servicios Públicos de

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
													Cajicá y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural con el fin de decidir, a la luz de los avances que se tienen a la fecha, la posibilidad de adquirir predios o implementar esquemas de pago por servicios ambientales en el municipio o adquirir predios en municipios vecinos. Se adjunta el acta de reunión del 17/11/2021 en el anexo 3. Una vez realizada la reunión del 17 de noviembre del año en curso, se definió iniciar acercamientos con el municipio de Tausa y la CAR para establecer estrategias conjuntas de cumplimiento a esta orden. Adicionalmente, respecto a la **Orden 4.27**, a corte del presente plan de mejoramiento, se realizó la recuperación de 1624**5 metros lineales de vallados** (Anexo 4). Adicionalmente, se trabaja una propuesta de trabajo de grado orientada a realizar la zonificación ambiental de la subcuenca del Río Frío en la jurisdicción del municipio de Cajicá (Anexo 6) Secretaría de Ambiente - Avances 12/01/2022 **Orden 4.19:** De conformidad con lo establecido en el proyecto de Manejo Integrado de Microcuencas priorizadas, ficha GBB114 del POMCA, durante el último trimestre del año 2021, se realizó la siembra de 106 individuos arboreos nativos, dando cumplimiento a la actividad de enriquecimiento de las coberturas boscosas para la recuperación de la fauna y flora. Ver anexo 3. **Orden 4.26:** Durante el periodo trascurrido desde la presentación de último avance del plan de mejoramiento, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural realizó en el mes de diciembre de 20211 la consolidación del informe ejecutivo final 2021, de cumplimiento de las órdenes de la Sentencia del Río Bogotá. VER ANEXO 1. **Orden 4.27:** En cumplimiento de esta orden, a corte de 31 de diciembre de 2021, se realizó la recuperación de **25,365 metros lineales de vallados.** Secretaría de Ambiente: **Orden 4.24**: Durante el primer semestre del año 2021 se han sembrado 621 individuos arbóreos nativos en los predios de importancia ambiental como es el sector el Bebedero (Río Frío), Montepincio, entre otros predios de zona de reserva forestal (Anexo 3.3). Avances septiembre de 2021-**Orden 4.24**: Dando continuidad a las jornadas de reforestación se tiene a la fecha un total de 855 individuos arbóreos sembrados en los predios de importancia ambiental (Anexo 9) y se llevó a cabo el proceso de formación del Programa Vigías Ambientales (Anexo 10). Adicionalmente se hace la aclaración que el POMCA está vigente, se encuentra en su tercer año de ejecución y se está incluyendo en el PBOT municipal de acuerdo con la revisión excepcional de este instrumento de planificación territorial. Además, dando cumplimiento al presente ahallazgo, la identificación e inventario de las zonas donde se necesita iniciar procesos de reforestación protectora mediante la siembra de especies nativas, ya se tiene establecida bajo cartografía (Anexo 15). Avances noviembre de 2021-**Orden 4.24**: Dando continuidad a las jornadas de reforestación, para el segundo semestre se tiene a la fecha un total de 409 individuos arbóreos sembrados en los predios de importancia ambiental (Anexo 4) Además, dando cumplimiento al presente hallazgo, la identificación e inventario de las zonas donde se necesita iniciar procesos de reforestación protectora mediante la siembra de especies nativas, ya se tiene establecida bajo cartografía y fue adjuntada en el anexo 15 del anterior reporte de plan de mejoramiento. Avances 12/01/2022- **Orden 4.24**: Teniendo en cuenta que mediante memorando AMC-SADER-363-2021 del 13 de abril de 2021 y en la matriz excel 2014-2019 se presentaron para este hallazgo las acciones y evidencias de subsanación del mismo, con la siguiente información: "En aras de dar cabal cumplimiento a la orden 4.24 desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural en conjunto con la Secretaría de Planeación se realizó el levantamiento de la información correspondiente a las zonas donde se necesita iniciar procesos de reforestación protectora mediante la siembra de especies nativas teniendo en cuenta los lineamientos técnicos emitidos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR; estas áreas se definieron utilizando un análisis multicriterio segmentado en tres fases: identificación de áreas a reforestar en la cuenca, desarrollo del análisis multicriterio e identificación de zonas de alta importancia para la ejecución de procesos de restauración. Adicionalmente, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, continua adelantando jornadas de reforestación. De esta manera y teniendo en cuenta que la orden 4.24. establece la Identificación e inventario de las zonas donde se necesita iniciar procesos de reforestación protectora mediante la siembra de especies nativas colombianas y el cuidado de éstas, que el inventario mencionado ya fue elaborado y que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural continua realizando las jornadas de reforestación, se solicita evaluar el cierre de este hallazgo por parte del ente de control para lo cual en el Anexo N° 3 se presenta el inventario realizado", se anexa de nuevo en el anexo N° 4, la información correspondiente con el fin de que por favor sea evaluada el cierre de este hallazgo por parte del ente de control. **Secretaría de Planeacion: Orden 4.18 y Orden 4.19** Mediante el contrato de consultoría N° 002 de 2020 el cual tiene como objeto "Revisión excepcional del Plan Básico De Ordenamiento Territorial (PBOT) e incorporación del POMCA del río Bogotá, realización de los estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (AVR) e incorporación, del municipio de Cajicá – Cundinamarca" se vienen adelantando las actividades en tres etapas contrales desarrolladas en el presente año 2021: 1. Elaboración de Estudios Básicos de Amenazas: Etapa de alistamiento de información y construcción de insumos 2. Documento Bases Conceptuales y Lineamientos de Adaptación al Cambio Climático: Etapa de alistamiento de

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
													Información, 3. Revisión y Ajuste Excepcional al PBOT: Etapa de recolección de información y consolidación del Expediente Municipal y del Documento Diagnostico. ANEXO 3 - CRONOGRAMA DE TRABAJO Mediante OFICIO AMC-DA-343-2021, se radicó ante la Corporación Autónoma Regional - CAR, los estudios de zonificación de amenazas y riesgos Mediante OFICIO AMC-DA-428-2021, de fecha 27 de diciembre de 2021 se radicó ante la Corporación Autónoma Regional - CAR, los documentos soporte al ajuste excepcional y de la incorporación al ordenamiento territorial Se anexa avance de porcentaje de Contrato de Consultoria No.02 y oficios Se adjunta certificación expedida por la Secretaria de Planeación de avance del hallazgo. Se adjunta Certificación expedida por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural de avance del hallazgo.
	Rendición de la Cuenta:												
11	**11. Contratación** Condición: En la verificación de la Rendición de la Cuenta en el Formato F20-1A, se observa que en la Clase de Contrato se registran como "OTROS" 10 contratos por valor de $525.297.420 los cuales en la verificación de la información se establece que son contratos de Prestación de Servicio (2), Mantenimiento (3), Arriendo (2) y Seguros (3). Criterio: la administración no siguió los lineamientos de la Resolución No. 0097 del 29 de enero de 2016 guía para la Rendición de Cuentas del SIA Contraloría y SIA Observa, emitida por la Contraloría de Cundinamarca y la Ley 80 de 1993, la cual establece en su artículo 32 de los contratos estatales que son: Obra, Consultoría, Prestación de Servicios, Concesión, encargos, Fiduciarios y Fiducia Pública; en ningún momento habla de otros. Causa: Debilidad sobre los controles establecidos en los procesos internos de la administración municipal para la rendición de cuentas ante los aplicativos SIA Contraloría y SIA Observa. Efecto: Se establecen inconsistencias en el resultado de la verificación de la información, al comparar los formatos entre sí. (Ver Página 135)	Fomentar la política de autocontrol en el proceso de rendición de la Secretaría General y la Secretaría de Hacienda. Fortalecer los controles establecidos en los procesos internos de la administración municipal para la rendición de cuentas ante los aplicativos SIA Contraloría y SIA Observa Socializar la observación evidenciada por el ente de control a las personas encargadas de la rendición del informe; con el fin de evitar yerros. Reiterar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 097 de 2016 de la Contraloría de Cundinamarca. Junto a la clasificación dada en la Ley 80 del 93. Fortalecer los controles establecidos en los procesos internos de la administración municipal para la rendición de cuentas ante los aplicativos SIA Contraloría y SIA Observa.	Número de memorandos de control emitido	1 mes	15/12/2020	15/01/2021	Secretaría General. Dirección de Gestión Humana y Dirección de Contratación. Secretaría de Hacienda	Secretario General Director de Gestión Humana Directora de Contratación y Secretario de Hacienda			Cerrada	Omar Giovanni Sanchez Nova	Se emite memorando para las direcciones de Gestión Humana y Contratación, socializando los hallazgos identificados por el Ente de Control. Se retroalimento a los profesionales de la dirección de Contratación sobre el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 097 de 2016 de la Contraloría de Cundinamarca. En la vigencia 2020 y 2021 se ha garantizado el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 097 de 2016 de la Contraloría de Cundinamarca, fomentando la política de autocontrol (Se adjunta memorando AMC-SG-131-2020 y sus anexos)
	Sistema de Control Interno:												

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
12	**12. Plan de Auditorías Internas** Condición: En la vigencia 2019 la Oficina de Control Interno realizó nueve (9) auditorías internas, así: Secretaría General, Planeación, Hacienda, Desarrollo Social, Prensa, Gobierno y Participación Comunitaria, Transporte y Movilidad, Jurídica y Control Interno; estas secretarías cuentan con 40 procesos de las cuales se establecieron 130 hallazgos, de estos 75 fueron subsanados, quedando pendientes 55. Criterio: Parágrafo 1 del artículo 9 de la Ley 87 de 1993. Causa: La Administración no realiza la gestión necesaria para que se cumpla con los planes de mejoramiento, el cual es un instrumento que conlleva a un conjunto de acciones consolidadas producto de hallazgos generados por estar en cabeza de la oficina de control interno. Efecto: Debilidades en el control interno lo que conlleva a afectar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional. (Ver Página 149)	Adelantar la gestión requerida para que se cumpla con los planes de mejoramiento producto de las Auditorías efectuadas por la Oficina de Control Interno en cumplimiento de la normatividad vigente y en especial el parágrafo 1 del artículo 9 de la Ley 87 de 1993, mediante acciones de control y autocontrol ejercidos por los dueños de proceso. La Oficina de Control Interno continuará haciendo siguiente mensual al cumplimiento de la ejecución de los planes de mejoramiento productos de las Auditorías efectuadas por la Oficina de Control Interno. Los dueños de proceso ejercerán y aplicarán herramientas de autocontrol al interior de sus dependencias con el fin de subsanar las observaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno en sus procesos auditores. La Oficina de Control Interno continuara con las acciones derivadas del cumplimiento del artículo 6 de la Resolución 287 de 2015 "Por medio de la cual se reglamenta la metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento internos de la Alcaldía Municipal de Cajicá y se dictan otras disposiciones".	Porcentaje de Observaciones hechas por Control Interno en Auditorías Internas subsanadas	5 meses	15/12/2020	15/05/2021	Todos los Secretarios de Despacho; Directores y Oficina de Control Interno	Todos los Secretarios de Despacho; Directores y Jefe de Oficina de Control Interno			Cerrada	Omar Giovanni Sanchez Nova	La Oficina de Control Interno viene requiriendo de manera mensual a los dueños de proceso con el objeto que alleguen y ejecuten los planes de mejoramiento de las auditorías internas y externas. Para el caso de las auditorías internas de Gestión de la vigencia 2019, de 130 observaciones, los dueños de los procesos subsanaron 119 observaciones, quedando pendiente por subsanar a 11 observaciones. se dio cumplimiento en un 90% para la vigencia 2019. Para el caso de 2020, de las Auditorías Internas de Gestión, arrogaron un resultado de 98 observaciones, de las cuales a la fecha se han subsanado por los dueños de los procesos 59 observaciones, quedando pendiente 39. Para esta vigencia se registra un cumplimiento del 60%. Para las Auditorías Externas, la Oficina de Control Interno ha remitido memorandos y acciones preventivas recomendando a los dueños de los procesos el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento con el fin de que subsanen los hallazgos en el tiempo respectivo. La oficina de Control Interno durante la vigencia 2019 y 2020 emitió diferentes memorandos a los dueños de los procesos solicitando los avances a los planes de mejoramiento. (Se anexa Excel con los memorandos emitidos) Con memorando AMC-CI-104-2021 de fecha 02/03/2021 se remite a la Secretaria Jurídica - Unidad de Control Disciplinario Interno la relación de los hallazgos vencidos y que están pendientes por subsanar derivados de las Auditorías Internas de Gestión de la vigencia 2019. (Se anexa memorando) Total Auditorías realizadas a 31 diciembre de 2019: 46 Total Auditorías programadas vigencia 2019: 43 Porcentaje de Hallazgos subsanados: 95% Total hallazgos auditorías internas (2019): 130 Hallazgos Subsanados: 124 Hallazgos Pendientes por subsanar: 6 Radicamos Plan de Mejoramiento: 46 Faltan por radicar Plan de Mejoramiento: 0 Para la vigencia 2020 teniendo en cuenta que las dependencias tienen un plazo de un año para subsanar dichos hallazgos (toda la vigencia 2021), se evidencia un gran avance del 87% contando que estamos a mitad de año, quedando solo el 15% por subsanar. Total Auditorías realizadas vigencia 2020: 51 Total Auditorías programadas vigencia 2020: 46 Porcentaje de Hallazgos subsanados a la fecha: 87% Total hallazgos auditorías internas (2020): 98 Hallazgos Subsanados: 86 Hallazgos Pendientes: 12 Radicaron Plas de Mejoramiento: 50 Faltas por radicar Plan de Mejoramiento: 1
13	**Evaluación a la Gestión y Resultados:3. Transacciones y/o Conciliaciones Judiciales o Extrajudiciales** Condición: Se reconoce pago de intereses moratorios con ocasión al cumplimiento de la sentencia proferida por la Subsección C, Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca dentro de la Acción de Reparación Directa No. 25000232600020030156 5-01 a favor de la Señora MARÍA MAGDALENA PUENTE VALVERDE. Criterio: Ley 610 de 2000, art. 7 Causa: No pago oportuno de la sentencia. Efecto: Se establece un presunto daño al patrimonio del Municipio, por el pago de intereses moratorios, por valor de $4.652.923,89 registrado en el egreso N°_2019002090 de fecha 11/07/2019, a través del rubro presupuestal N° 2113501, denominado SENTENCIAS Y CONCILIACIONES /001 MUNICIPIOS. (Ver página 164)	Definir puntos de Vigilancia y Control en pago de conciliaciones, sentencias judiciales y laudos arbitrales en cumplimiento de la Normatividad Vigente. Elaboración y adopción del procedimiento de pago de conciliaciones, sentencias judiciales y laudos arbitrales en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Cajicá. Elaboración de 2 Circulares Internas relacionadas con el pago de conciliaciones, sentencias judiciales y laudos arbitrales.	Procedimiento pago de conciliaciones, sentencias judiciales y laudos arbitrales, elaborado y adoptado. # de Circulares elaboradas	12 meses	15/12/2020	15/12/2021	Secretaria Jurídica	Secretaria Jurídica			Cerrada	Omar Giovanni Sanchez Nova	En relación con el hallazgo del proceso de pago de sentencias, debe manifestarse que la Secretaria Jurídica mediante memorando AMC-SJUR-233-2021 del 01 de julio de 2021, remitió a la Dirección de Planeación Estratégica, el Procedimiento Pago de Sentencias junto a su formato de creación de procedimientos, para ser incluido en el Sistema de Gestión de Calidad dentro del Proceso Gestión Jurídica. Es así que mediante Memorando AMC-SP-718 del 02 de agosto 2021, la Secretaría de Planeación divulgo la actualización documental de este procedimiento. De igual forma, mediante Circular Interna SJUR N° 009 DE 2021 y Circular Externa SJUR N° 003 DE 2021 se compartió e informó tanto a las dependencias del sector central, como a las entidades descentralizadas, la metodología y procedimiento establecido para el Pago de Sentencias Judiciales en cabeza del Municipio de Cajicá. Así las cosas, a la fecha quedan subsanados en termino y forma todos los hallazgos contenidos en los planes de mejoramiento que se encuentran bajo la responsabilidad de la Secretaría Jurídica. (se anexan evidencias) Se adjunta memorando de la Secretaría Jurídica donde indica que el hallazgo se cierra.
14	**14. Incapacidades** Condición: el grupo auditor en la verificación y análisis de las incapacidades a las diferentes EPS y ARL, se establece que la administración municipal ha realizado aceptable gestión del cobro, observándose que les han pagado la suma de $67.645.502,00 quedando pendiente por cancelar la suma de $3.762.965,00, por lo anterior, es importante que la administración realice una gestión continúa en el seguimiento a las incapacidades y así poder establecer un recobro de este valor de la vigencia auditada. Criterio: Ley 1437 de 2011, artículo 28, donde se establece que el empleado tiene el derecho de solicitar a las EPS el reembolso, Causa: No hay un seguimiento, control y comunicación entre las entidades. Efecto: Estableciendo que se puede ocasionar un presunto detrimento patrimonial. (Ver página 175)	Se continuará la estrategia de cobro de incapacidades, el seguimiento continuo a dicho procedimiento por parte del Área de Gestión Humana Se han recuperado $2.355.695 de Famisanar, quedando pendiente $429.067. Quedando pendiente el cobro de Medimás y de Nueva E.P.S. Se continuará oficiando y haciendo seguimiento a dicho cobro de manara mensual, dejando las evidencias a que haya lugar y hasta que se logre el pago de la totalidad de lo adeudado por este concepto a la Alcaldía de Cajicá. En el procedimiento establecer puntos de control con el fin que a futuro esta situación se vuelva a materializar, en el mismo sentido será actualizado el mapa de riesgos.	Pagos de incapacidades cobradas	6 meses	15/12/2020	15/16/2021	Secretaria General y Dirección de Gestión Humana	Secretario General y Director de Gestión Humana			Cerrada	Omar Giovanni Sanchez Nova	Desde la Dirección de Gestión Humana se viene realizando el proceso de revisión y cobro de incapacidades, Se adjunta matriz de Excel de proceso de verificación. El valor de incapacidades pendiente de pago se discrimina en las siguientes E.P.S.: Famisara E.P.S. ($2731,971.00); esta entidad realizo los pagos en la cuenta número 33519282106 de la Administración Municipal de Cajicá, para lo cual se adjuntan los extractos del mes de Agosto, Octubre y Noviembre del año 2020. Medimas E.P.S. ($107,882.00); esta entidad realizo el pago en la cuenta número 33500041591 de la Administración Municipal de Cajicá, para lo cual se adjunta el extracto bancario del mes de enero del 2021. Nueva E.P.S. ($923,142.00); esta entidad realizo el pago en la cuenta número 33519282106 de la Administración Municipal de Cajicá, para lo cual se adjunta el extracto bancario del mes de enero del 2021. De acuerdo a lo anterior se gestiono el cobro de Incapacidades Medicas por valor de ($3.762.995,00) ante las E.P.S. descritas anteriormente.

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
15	**15. Contratación** Condición: Teniendo en cuenta la respuesta soportada por parte de la Personería de Cajicá la connotación fiscal se retira; pero se mantiene el hallazgo al encontrar que la Personería Municipal no está acatando la Directiva Presidencial No. 06 de 2014 en relación con la "racionalización del gasto". La austeridad del gasto tiene como objetivo reducir los gastos generales: como gastos en publicaciones, viajes y viáticos, vehículos, combustibles, papelería y telefonía, eventos etc. Criterio: Directiva Presidencial No. 06 de 2014 dirigida a los servidores públicos en general. El marco legal de esta Directiva se acompaña con el Decreto 1737 de 1998 y el Decreto 0984 de 2012 y la Circular 021 de 2011 de la Contraloría General de la República. Causa: Inobservancia a las políticas de racionalización del gasto público. Efecto: Gasto innecesario de los dineros públicos (Ver página 178)	Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en de austeridad y eficiencia del Gasto Público. 1. Hacer seguimiento al rubro de viáticos y gastos de viaje, a través del informe de austeridad del gasto. 2. Dar cumplimiento a la normativa vigente sobre la disminución en la siguiente vigencia.	1. Seguimiento informes trimestrales de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público. 2. Disminución 15% en la vigencia 2020, por concepto de viáticos y gastos de viaje	6 meses	15/12/2020	30/06/2021	Personería Municipal de Cajicá	Personera Municipal			Cerrada	Omar Giovanni Sanchez Nova	Se realizo la publicación del informe de austeridad y eficiencia del gasto publico en la pagina web de la Personería Municipal de Cajicá http://www.personeria-cajica-cundinamarca.gov.co/planes/seguimientos-lineamientos-de-eficiencia-y-austeridad , durante el 2020 se evidencio una austeridad de gastos ya que los rubros de viáticos y gastos de viaje no fueron utilizados por consiguiente se evidencia una disminución para la vigencia 2020 al respecto con la vigencia 2019, para la vigencia 2021 no se han realizado afectaciones a los rubros de viáticos y gastos de viaje hasta la fecha.

FIRMAS

ARQ. FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal de Cajicá

OMAR GIOVANI SANCHEZ NOVA
Jefe Oficina de Control Interno
Alcaldia Municipal de Cajicá